



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2022

Doctor(a)  
**SERGIO MARTÍNEZ LÓPEZ**  
Director(a) Territorial de Risaralda  
Ministerio del Trabajo

**ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre HOME MED SAS y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **HOME MED SAS**. En igual sentido, dado que el presente acuerdo se realiza a través de la suscripción de contratos a término fijo, se solicita efectuar especial vigilancia por el término de 3 años a la prórroga de los contratos de todos los trabajadores formalizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo. No se permitirá que los trabajadores sean reemplazados por otros, excepto por su renuncia voluntaria.

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,

**ISIS ANDREA MUÑOZ ESPINOSA**  
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales

Elaboró/Revisó: LadiC

Aprobó: AngelaC

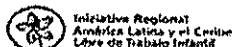
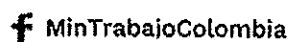
C:\Users\ladi\Documents\ACUERDOS DE FORMALIZACION LABORAL\AFL REVISADOS 2022\AFL HOME MED- DT RISARALDA

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3779999


**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
Celular: 120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**





 <b>El futuro es de todos</b> Gobierno de Colombia	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b> <b>CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA</b>	Código: IVC-102-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 3

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE **HOME-MED S.A.S** (EL EMPLEADOR)  
 Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL DE **RISARALDA** DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Departamento	Risaralda
Ciudad	Pereira

EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

**1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO**

Dirección territorial / Oficina Especial / Unidad de Investigaciones Especiales	Risaralda
Nombre Director o Coordinador	Sergio Martínez Lopez
Cédula del Director o Coordinador	10144515

**2. EMPLEADOR**

Razón Social	HOME-MED S.A.S
NIT	900571762 - 8
Matrícula Mercantil	18143001
Dirección	Carrera 10 Nro. 50-23 Barrio Maraya
Teléfono	3488116 - 3116011910
E-mail de notificaciones	unimescapera@hotmail.com
Representante legal	Luis Camilo Jose Peña Garcia
Tipo y N° de documento de identificación del representante legal	c.c. 1004778678
Cargo	Gerente
E-mail de notificaciones	coordinacionenfermeriahm@gmail.com
Sector económico	SECCIÓN Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
Subsector económico	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
Número de trabajadores vinculados directamente	0

**3. SINDICATO ( Se incluye en caso que sea el propietario)**


SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	X
----	--------------------------	----	-------------------------------------	---

Nombre	
NIT y/o Personería Jurídica	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Cargo	

**4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA ( Se incluye en caso de existencia)**

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	X
----	--------------------------	----	-------------------------------------	---

RAZÓN SOCIAL	
NIT	
Naturaleza jurídica de la empresa	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR	
Fecha del contrato	
Objeto del contrato	
Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR	

 <b>El futuro es de todos</b> Gobierno de Colombia	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b> <b>CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA</b>	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 3

**5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDA CON LA FIRMA DEL ACUERDO**

SI	X	NO	
----	---	----	--

N° Radicado del proceso administrativo	11EE2021726600100004082
Presunta infracción (por tercerización, intermediación Laboral legal) Descripción de los hechos	No afiliación a la seguridad social de los colaboradores y vinculación de los mismos con contratos de prestación de servicios desarrollando actividades misionales
Fecha de inicio de la actuación Administrativa	9 de septiembre de 2021
Número del Auto inicial	1456
Fecha del Auto	9 de septiembre de 2021
Estado del procedimiento Administrativo	Avengación preliminar

**6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN**

Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a formalizar	4 de febrero de 2022


**7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Número de trabajadores vinculado a la empresa directa e indirectamente	26
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	0
Número de trabajadores que serán vinculados directamente mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	7
Número de trabajadores en nómina después de la formalización	7
Fecha de Vo/Bo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	

**8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Documento CC, TE,	N° del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor	Duración meses del nuevo contrato de trabajo	Fecha de Contratación
1	Valeria Restrepo Otalvaro	CC	1.088.343.811	prestacion de servicios	Jefe de facturacion	fijo	3 meses	1/02/2022
2	Brayan Mauricio Caicedo Ramirez	CC	1.114.094.691	prestacion de servicios	Auxiliar de facturacion	fijo	3 meses	1/02/2022
3	Bianca Yoslay Alzate Castro	CC	42.141.407	prestacion de servicios	Subgerente	fijo	3 meses	1/02/2022
4	Monica alexandra Castro Baron	CC	42.148.936	prestacion de servicios	Auxiliar contable	fijo	3 meses	1/02/2022
5	Marcela Largo Gallego	CC	1.087.555.872	prestacion de servicios	Asistente de Gerencia	fijo	3 meses	1/02/2022
6	Valentina Zapata Cifuentes	CC	1.088.330.390	prestacion de servicios	Auxiliar de Almacen	fijo	3 meses	1/02/2022
7	Carlos Alfonso Peña Ramirez	CC	18.143.001	prestacion de servicios	Gerente Comercial	fijo	3 meses	1/02/2022

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b> <b>CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA</b>	Código: VC-1-02-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 3

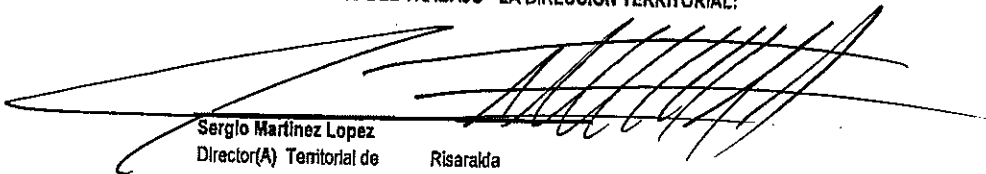
**9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

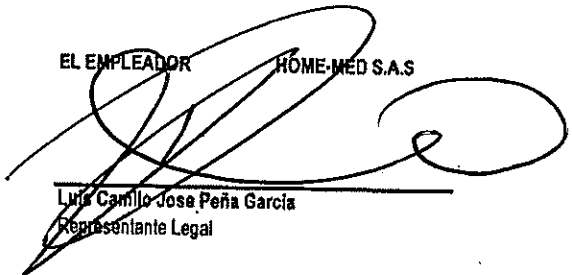
A su vez, el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento Condiciones Generales, el cual hace parte integral del mismo, junto con los anexos allí indicados.

Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III	SI
---	----


Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Pereira, Departamento de RISARALDA el 16 Agosto 2022

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

  
 Sergio Martínez Lopez  
 Director(A) Territorial de Risaralda

**EL EMPLEADOR HOME-MED S.A.S**  
  
 Lina Camilo Jose Peña Garcia  
 Representante Legal



	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código IVC-I-02-F-03
	<b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 08 de 2019
		Página 2 de 5

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

### 3. Obligtoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

### 4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente **CARMELO PERDOMO CUÉTER**, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

## II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

### 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

### 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@MintrabajoCol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pls 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX (57-1) 5186868**



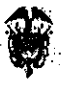
@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2**



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
**www.mintrabajo.gov.co**

 <p>El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p>	<p><b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b></p>	<p>Código IVC-I-02-F-03</p>
	<p><b>CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b></p>	<p>Versión: 1.0</p>
		<p>Fecha: Noviembre 06 de 2019</p>
		<p>Página 1 de 5</p>

## CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

### I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

#### 1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

#### 2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX (57-1) 5186868**



@MinTrabajoCol


**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2**



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
**www.mintrabajo.gov.co**



	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código IVC-I-02-F-03
	<b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 3 de 5

### 3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado "Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación".

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

### 4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral


Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajecol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX (57-1) 5186868**




@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2**



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <p>El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p>	<p><b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b></p> <p><b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b></p> <p><b>PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b></p>	Código IVC-I-02-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 4 de 5

- Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del último trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
- Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

**Parágrafo:** Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

### III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "Condiciones Generales", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
- Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
- Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2**



@Mintrabajocol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN HyS1dMtP29

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3403030 EXT. 4031, AL CORREO ELECTRÓNICO [PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO](mailto:PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO) O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO](http://WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO)"

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** AD ELECTRONICS S.A.S.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 816007282-2  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PEREIRA  
**DOMICILIO :** PEREIRA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 13208304  
**FECHA DE MATRÍCULA :** MARZO 05 DE 2003  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 30 DE 2022  
**ACTIVO TOTAL :** 2,399,000,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 19 NRO. 8 34 PISO 13  
**BARRIO :** CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 66001 - PEREIRA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3401782  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** contabilidad@adelectronics.com.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 19 NRO. 8 34 PISO 13



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
AD ELECTRONICS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/08/09 - 13:42:00

**\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Hys1dMIP29**

**MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA**  
**BARRIO : CENTRO**  
**TELÉFONO 1 : 3401782**  
**CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@adelectronics.com.co**

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4644 - COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 967 DEL 03 DE MARZO DE 2003, OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1000519 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MARZO DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AD ELECTRONICS S.A.S.

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES**

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1030556 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE AGOSTO DE 2013, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD ANONINA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20040331	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO	PEREIRA	RM09-1003235	20040811
DOC.PRIV.	20041123	COMERCIO	PEREIRA	RM09-1003795	20041123
EP-468	20050228	REPRESENTANTE LEGAL	PEREIRA	RM09-1004430	20050307
DOC.PRIV.	20050211	REPRESENTANTE LEGAL	PEREIRA	RM09-1004431	20050307
EP-454	20060214	ADMINISTRADOR	PEREIRA	RM09-1006448	20060224
CE-	20070115	REPRESENTANTE LEGAL	PEREIRA	RM09-1008327	20070116
EP-705	20070306	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1008687	20070307
EP-2248	20101228	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1017946	20101229
EP-2248	20101228	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1017947	20101229
CE-	20101230	COMERCiantes	PEREIRA	RM09-1018068	20110113
AC-19	20130212	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1030556	20130823
AC-26	20171218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1049525	20180110
AC-26	20171218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1049527	20180110

**CERTIFICA - VIGENCIA**

**VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.**



\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Hys1dMIP29

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE ARTICULOS PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, DOMESTICO O DE HOGAR, DE OFICINA, SEAN ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS ELECTROMECHANICOS Y EN GENERAL MATERIAS PRIMAS O PARTES QUE SE UTILICEN EN AQUELLOS. B) LA FABRICACION O ENSAMBLE DE TODA CLASE DE ARTICULOS PARA USO ELECTRICOS ELECTRONICOS, MECANICOS O ELECTROMECHANICOS, CUALQUIER QUE FUERE SU NATURALEZA. C) LA PRESENTACION O AGENCIAMIENTO COMERCIAL DE OTRAS COMPANIAS, CORPORACIONES O PERSONAS QUE POSEAN MARCAS REGISTRADAS Y PRODUZCAN ARTICULOS, MATERIAS PRIMAS O ELEMENTOS SIMILARES A LOS ENUNCIADOS ANTES PARRAFO: EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CON TERCEROS QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLARLO O COMPLEMENTARLO Y EN ESPECIAL PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES: A) ABRIR CUENTAS BANCARIAS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR O HACER DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO. B) GIRAR NEGOCIAR Y MANEJAR TITULOS VALORES EN CUALQUIER FORMA. C) COMPRAR, ARRENDAR, GRAVAR O MODIFICAR LAS FORMAS DE TENENCIA DE LOS BIENES MUEBLES QUE REQUIERE PARA SU FUNCIONAMIENTO O EXPLOTACION. D) COMPRAR, VENDER O ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. E) PARTICIPAR COMO SOCIO DE SOCIEDADES DE PERSONAS O ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES DE CAPITALS CUANDO ESTAS SOCIEDADES TENGAN OBJETO COMPLEMENTARIO DEL SUYO O COMO UN MEDIO PARA CONSERVAR SU PROPIO PATRIMONIO. E) IMPORTAR, EXPORTAR TANTO TECNOLOGIA MECANICA COMO MANUAL. F) CONTRATAR CON ENTIDADES DEL GOBIERNO O PARTICULARES YA SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. G) REPRESENTAR Y SER REPRESENTADO CON PERSONAS O ENTIDADES DEL EXTERIOR. H) PODRE CREAR AGENCIAS O SUCURSALES EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO O DEL EXTERIOR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXISTENTES EN ESE MOMENTO. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CON TERCEROS QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLARLO O COMPLEMENTARLO Y EN ESPECIAL PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES: A) ABRIR CUENTAS BANCARIAS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR O HACER DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO. B) GIRAR NEGOCIAR Y MANEJAR TITULOS VALORES EN CUALQUIER FORMA. C) COMPRAR, ARRENDAR, GRAVAR O MODIFICAR LAS FORMAS DE TENENCIA DE LOS BIENES MUEBLES QUE REQUIERE PARA SU FUNCIONAMIENTO O EXPLOTACION. D) COMPRAR, VENDER O ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. E) PARTICIPAR COMO SOCIO DE SOCIEDADES DE PERSONAS O ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES DE CAPITALS CUANDO ESTAS SOCIEDADES TENGAN OBJETO COMPLEMENTARIO DEL SUYO O COMO UN MEDIO PARA CONSERVAR SU PROPIO PATRIMONIO. E) IMPORTAR, EXPORTAR TANTO TECNOLOGIA MECANICA COMO MANUAL. F) CONTRATAR CON ENTIDADES DEL GOBIERNO O PARTICULARES YA SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. G) REPRESENTAR Y SER REPRESENTADO CON PERSONAS O ENTIDADES DEL EXTERIOR. H) PODRA CREAR AGENCIAS O SUCURSALES EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO O DEL EXTERIOR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXISTENTES EN ESE MOMENTO. ADEMÁS SE PODRA DEDICAR A DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000.000,00	200.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	834.990.000,00	83.499,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	834.990.000,00	83.499,00	10.000,00

**CERTIFICA**



\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Hys1dMIP29

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1049526 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	SUAREZ VILLA OCTAVIO DE JESUS	CC 10,092,381

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTANTE LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, ESTA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN LO ES EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO. A EL LE CORRESPONDE EL GOBIERNO DE LA MISMA Y LA ADMINISTRACION DE SU PATRIMONIO, COMO EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARA N SUBORDINADOS A ELLOS. - DELEGACION Y APODERAMIENTO: EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA DELEGAR EN UN TERCERO ASPECTOS CONCRETOS DE SU ADMINISTRACION, CONSERVANDO SIEMPRE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DELEGANTES. PARA GRAFO: EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES O ESPECIALES NO CONLLEVA DELEGACION DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION O REPRESENTACION NI SUPONE INHIBICION. - FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO, Y DE LAS ESTABLECIDAS POR LOS SOCIOS CON BASE EN EL PRINCIPIO DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LAS SIGUIENTES: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL, REPRESENTAR A LA COMPAÑIA Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO CON PLENAS FACULTADES, SOLAMENTE RESTRINGIDAS POR LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN LA LEY. C) DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS COMERCIALES DE LA EMPRESA QUE CORRESPONDEN AL DIA A DIA. D) COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTION COMERCIAL DE LA COMPAÑIA Y MANTENER LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA MISMA. E) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESCOGER LIBREMENTE AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OTORGA NDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. G) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CON LAS RESTRICCIONES EN CUANTO A LA NATURALEZA O CUANTIA DE LOS ACTOS O CONTRATOS. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC., COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES JUDICIALES Y DE ARBITRAMIENTO, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
AD ELECTRONICS S.A.S.

Fecha expedición: 2022/08/09 - 13:42:00

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN HyS1dMtP29

SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCION DE UN ACTO OLA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL REPRESENTANTE LEGAL NO TIENE RESTRICCION ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS, O QUE EL ORGANO DE LA COMPAÑIA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHO FUNCIONARIO SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACION Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA. SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCION ALGUNA EN LA EJECUCION DE ACTOS Y EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SEÑALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACION DE OTRO ORGANO. H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. J) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA. K) CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. L) ESTABLECER, REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL SOBRE LA POLITICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑIA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISION DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACION DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA INDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACION Y DIRECCION FINANCIERA Y FISCAL; METODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACION DE LA POLITICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CREDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACION DE SEGUROS Y DE ASESORIAS, Y SIMILARES. M) DETERMINAR LAS NORMAS QUE HAN DE SERVIR PARA LA ORGANIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA, SIGUIENDO AL EFECTO LAS BASES INDICADAS POR LA LEY Y LA TECNICA CONTABLE. N) VELAR PORQUE SE LLEVEN CORRECTAMENTE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, ADICIONALES A LOS DE CONTABILIDAD. O) AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LA LEY. P) DETERMINAR LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DISPONIBLES QUE NO SEAN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO INMEDIATO DE LA SOCIEDAD. Q) CUIDAR CELOSAMENTE POR EL OPORTUNO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA EN MATERIA DE IMPUESTOS. R) PONER TODO SU EMPEÑO, DEDICACION Y CONOCIMIENTOS EN EL AREA ADMINISTRATIVA PARA OBTENER EL CUMPLIMIENTO REAL DE LOS FINES QUE SE HA PROPUESTO LA SOCIEDAD. S) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y LAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO: LIMITACION: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD REQUIERE DE PREVIA APROBACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M. V.) O PARA LA COMPRA, VENTA Y GRAVAMEN DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES QUE TENGA LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, ASI COMO PARA LA COMPRA, VENTA, NEGOCIACION Y GRAVAMEN DE INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. SE EXCEPTUAN DE ESTA AUTORIZACION LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CELEBRE EN VIRTUD DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ACTO, PARA LOS CUALES EL REPRESENTANTE LEGAL SE CONSIDERA LIBRE DE ACTUAR BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD.

CERTIFICA - PODERES



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
AD ELECTRONICS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/08/09 - 13:42:00

**\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Hys1dMIP29**

...SON FUNCIONES ENTRE OTRAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, K) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CINCO MIL (5000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V.) O PARA LA COMPRA, VENTA Y GRAVAMEN DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES QUE TENGA LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, ASI COMO PARA LA COMPRA, VENTA, NEGOCIACION Y GRAVAMEN DE INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. SE EXCEPTUAN DE ESTA AUTORIZACION LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CELEBRE EN VIRTUD DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ACTOS PARA LOS CUALES EL REPRESENTANTE LEGAL SE CONSIDERA LIBRE DE ACTUAR BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 29 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047502 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISORIA FISCAL (REMOCION)	STANDARD CONSULTING S.A.S.	NIT 900424060-7	

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE MAYO DE 2017 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047503 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VILLA TABORDA VALERIA	CC 1,088,310,849	225236-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE MAYO DE 2017 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047503 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MONTOYA SALDARRIAGA BYRON	CC 71,740,897	72032-T

**CERTIFICA - ACLARACIÓN REVISORÍA FISCAL**

REMOCION CARGO REVISORIA FISCAL.- QUE POR ACTA NUMERO 28 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 25 DE JUNIO DE 2019, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1056588; FUE REMOVIDA LA FIRMA REVISORA, ESTÁNDAR CONSULTING S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT NUMERO 900.424.060-7, DEL CARGO DE REVISORIA FISCAL DE LA SOCIEDAD, AD ELECTRONICS S.A.S.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**





\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN HyS1dMIP29

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4644

#### CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

#### INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las autoridades del Estado





Pereira, 22 de julio del 2022

Doctores:

**SERGIO MARTINEZ LOPEZ**

Director Territorial de Risaralda

[smartinezl@mintrabajo.gov.co](mailto:smartinezl@mintrabajo.gov.co)

**LINA MARCELA VEGA MONTOYA**

Coordinador Grupo PIVC y RCC

[lvega@mintrabajo.gov.co](mailto:lvega@mintrabajo.gov.co)

ASUNTO: CERTIFICACION DE INFORMACIÓN PARA LA FORMALIZACION DE LA EMPRESA.

Comendidamente, actuando como gerente de la sociedad HOME-MED SAS con NIT 900.571.762-8, en atención a la solicitud de justificación por el Ministerio de Trabajo:

Certificó, que dentro del proceso de formalización de la empresa se vincularon la parte administrativa siete (7) personas por contrato laboral y se le están pagando todas las prestaciones sociales. Adjunto el pago de la planilla.

Por lo anterior, solo se formalizaron (7) cargos de los 26 relacionados en el momento de la visita, las 19 personas restantes, aclaro son profesionales en salud, como lo informamos en el oficio de corrección del 03 de febrero del 2022, la vinculación es por contrato de prestación de servicios/evento, según el servicio por la profesión (Terapeutas Respiratorios, Físicos, médicos internistas, Médicos paliativos y demás especialidades que requiera), profesionales que tienen contratos con otras IPS y EPS de la ciudad de Pereira y Dosquebradas.

Adjunto copia de los contratos de prestación de servicios que están actualmente con HOME MED SAS por contrato de prestación de servicios por lo que, no están vinculados directamente con la empresa.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

**LUIS CAMILO JOSÉ PEÑA GARCIA**

Gerente

HOMED- MED SAS

Revisó: Asesor Jurídico HOMED-MED SAS

